

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de octubre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 238-2018-CU.- CALLAO, 19 DE OCTUBRE DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda reformulado 4. ASIGNACIÓN DE 21 NUEVAS PLAZAS DOCENTES A LA SEDE CAÑETE, ANEXO DEL DS Nº 229-2018-EF, de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo una de sus atribuciones, conforme al Art. 116, 116.15, “*Resolver todos los (...) asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias*”;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 229-2018-EF “AUTORIZAN TRANSFERENCIA FINANCIERA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018 A FAVOR DE DIVERSAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS”, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 06 de octubre de 2018, se decretó: “*Artículo 1. Objeto 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 15 231 903,00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES) del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar las plazas de docentes ordinarios (...) 1.2 Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo “Transferencia para financiar las plazas de docentes ordinarios de diversas Universidades Públicas” que forma parte integrante del Decreto Supremo, el cual se publican en los portales institucionales del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la norma en el Diario Oficial El Peruano (...)*”;

Que, en el acotado Anexo “Transferencia para financiar las plazas de docentes ordinarios de diversas Universidades Públicas”, se detalla: Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, Plazas Principal: 2 plazas, con un costo de S/. 50,026.00 soles. Plazas Auxiliar: 19 plazas, con un costo de S/. 232,978.00 soles, haciendo un total de 21 plazas con un costo total de S/. 283,004.00 soles;



Que, con Resolución Rectoral N° 879-2018-R del 10 de octubre de 2018, se resolvió: “1° Apruébese, la Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 283,004.00, aprobada por Decreto Supremo N° 229-2018-EF, para atender el incremento remunerativo de los docentes ordinarios (...)”; indicándose el detalle correspondiente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2018, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda reformulado 4. ASIGNACIÓN DE 21 NUEVAS PLAZAS DOCENTES A LA SEDE CAÑETE, ANEXO DEL DS N° 229-2018-EF, el señor Rector puso en conocimiento de los señores Consejeros el contenido del Decreto Supremo N° 229-2018-EF, así como del Anexo “Transferencia para financiar las plazas de docentes ordinarios de diversas Universidades Públicas”, en lo que corresponde a la Universidad Nacional del Callao, indicando que las veintiún (21) plazas son para desempeñar labor docente en la Sede Cañete de ésta Casa Superior de Estudios, siendo necesaria la asignación de las plazas a las Facultades que brindan el servicio educativo en dicha Sede, acordándose por consenso, con la opinión y el aporte de los señores Consejeros, asignar las plazas que serán entregadas a la Universidad Nacional del Callao mediante Decreto Supremo N° 229-2018-EF, de la siguiente manera: Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, tres (3) plazas de Auxiliares; Facultad de Ciencias de la Salud, cuatro (4) plazas de Auxiliares; Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cuatro (4) plazas de Auxiliares; Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales: una (1) plaza de Principal y dos (2) plazas de Auxiliares; Facultad de Ciencias Administrativas, cuatro (4) plazas de Auxiliares; Facultad de Ciencias Contables: una (1) plaza de principal y dos (2) plazas de Auxiliares; asignándose en total dos (2) plazas de Principales y diecinueve (19) de Auxiliares. Totalizan veintiún (21) plazas; señalándose con claridad que todas estas plazas son para desempeñar la labor docente en la Sede Cañete de ésta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 458-2018-R/UNAC (Expediente N° 01067011) recibido el 17 de octubre de 2018; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 19 de octubre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ASIGNAR**, las plazas que serán entregadas a la Universidad Nacional del Callao mediante Decreto Supremo N° 229-2018-EF, de la siguiente manera: Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, tres (3) plazas de Auxiliares; Facultad de Ciencias de la Salud, cuatro (4) plazas de Auxiliares; Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cuatro (4) plazas de Auxiliares; Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales: una (1) plaza de Principal y dos (2) plazas de Auxiliares; Facultad de Ciencias Administrativas, cuatro (4) plazas de Auxiliares; Facultad de Ciencias Contables: una (1) plaza de principal y dos (2) plazas de Auxiliares; asignándose en total dos (2) plazas de Principales y diecinueve (19) de Auxiliares. Totalizan veintiún (21) plazas, conforme al siguiente detalle:

| FACULTADES | CATEGORÍA PRINCIPAL | CATEGORÍA AUXILIAR | TOTAL |
|-------------------|----------------------------|---------------------------|--------------|
| FIPA | | 3 | 3 |
| FCS | | 4 | 4 |
| FIIS | | 4 | 4 |
| FIARN | 1 | 2 | 3 |
| FCA | | 4 | 4 |
| FCC | 1 | 2 | 3 |
| TOTAL | 2 | 19 | 21 |

- 2° **ESTABLECER**, que las plazas asignadas mediante el numeral 1° de la presente Resolución de Consejo Universitario son para desempeñar la labor docente en la Sede Cañete de ésta Casa Superior de Estudios.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Sede Cañete, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DIGA, Sede Cañete, OAJ, ORRH, OPP, OC, OT, cc. ORPII, ORAA, URA, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.